



**Informe sobre el seguimiento al proceso de acreditación  
de observadores electorales al 20 de marzo de 2015**

**Proceso Electoral 2014-2015**

**Marzo de 2015**

## Contenido

<b>1. Presentación .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Marco jurídico .....</b>	<b>1</b>
<b>3. Objetivos .....</b>	<b>2</b>
3.1. Objetivo general.....	2
3.2. Objetivos específicos .....	2
<b>4. Estatus de las solicitudes.....</b>	<b>3</b>
<b>5. Acreditaciones de observador electoral aprobadas .....</b>	<b>5</b>
<b>6. Comparativo de ciudadanos acreditados 2006-2015 .....</b>	<b>9</b>
<b>7. Solicitudes denegadas y canceladas .....</b>	<b>10</b>
<b>8. Consistencia de la información capturada en el Sistema de Observadores Electorales.....</b>	<b>12</b>

## **1. Presentación**

El presente informe da cuenta del seguimiento al proceso de acreditación de los observadores electorales ante los consejos locales y distritales a partir de las disposiciones legales aplicables, los acuerdos del Consejo General y, los adoptados en los consejos locales y distritales, en el uso de las facultades que les otorga la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

## **2. Marco jurídico**

De conformidad con el artículo 41, Base V, apartado B, inciso a), numeral 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales federales y locales corresponde al Instituto Nacional Electoral emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de observación electoral, entre otras.

El artículo 8, numeral 2 de la LGIPE, establece que es derecho exclusivo de los ciudadanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en la forma y términos que determine el Consejo General.

Con base en los artículos 68, numeral 1, inciso e) y 79, numeral 1, inciso g) de la LGIPE, es atribución de los consejos locales y distritales, la acreditación a los ciudadanos mexicanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral.

Asimismo, los artículos 70, numeral 1, inciso c) y 80, numeral 1, inciso k), de la LGIPE, señalan que los presidentes de los consejos locales y de los consejos distritales tienen, entre otras atribuciones, la de recibir las solicitudes de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral.

A fin de garantizar a plenitud el derecho de participación ciudadana como observadores electorales, y dar cabal cumplimiento a dichas disposiciones, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG164/2014 por el que se establecen los lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante los procesos electorales federal 2014-2015 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen, mismo que fue aprobado en sesión

extraordinaria el pasado 30 de septiembre de 2014, que entre otros, detalla el aspecto procedimental de la acreditación de los observadores electorales. En el punto de acuerdo cuarto se establece la obligación de los consejeros presidentes de los consejos locales y distritales de informar periódicamente a los miembros de los consejos respectivos de las solicitudes recibidas.

Conforme a lo establecido en el propio Acuerdo los ciudadanos podrán participar como observadores electorales solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto Nacional Electoral, la cual surtirá efectos para el proceso federal y los procesos locales de las entidades cuya jornada electoral sea coincidente con la jornada electoral federal.

En este sentido, el punto segundo señala que los ciudadanos deberán solicitar su acreditación, en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el Presidente del Consejo Local o Distrital del INE o ante los Organismos Públicos Locales correspondientes a su domicilio.

Asimismo, el punto octavo del Acuerdo en mención estableció que la información relativa a las solicitudes recibidas y acreditaciones otorgadas, denegadas y canceladas, formará parte de las bases de datos de la red informática del Instituto. De igual manera señala que el Consejero Presidente de cada Consejo Local o Distrital será el responsable de la actualización de la información en las bases respectivas, conforme a lo que establezca la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, así como la Comisión del Consejo General respectiva.

### **3. Objetivos**

#### **3.1. Objetivo general**

Dar cuenta del proceso de acreditación de ciudadanos como observadores electorales para el Proceso Electoral 2014-2015, llevado a cabo en los consejos locales y distritales de las 32 entidades federativas del país, con corte al 20 de marzo de 2015.

#### **3.2. Objetivos específicos**

Informar de las acciones de ciudadanos y organizaciones ante los consejos locales y distritales, dirigidas a obtener su acreditación como observadores electorales.

Informar de las actividades ejercidas por los consejos locales y distritales, para aprobar las acreditaciones de ciudadanos como observadores electorales, con base en las atribuciones que les confiere la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reportar el número de acreditaciones como observadores electorales aprobadas por los consejos, de manera individual o a través de organizaciones y, en su caso, las que resulten denegadas o canceladas.

#### 4. Estatus de las solicitudes

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para dar cumplimiento al Acuerdo INE/CG164/2014, emitió la Circular DEOE/UNICOM/005/2014 de fecha 28 de agosto de 2014, en la cual se informó de la liberación del Sistema Informático para el registro de las solicitudes y el seguimiento al estatus de las mismas.

Al 20 de marzo de 2015, el total de solicitudes de observadores electorales presentadas ante los consejos locales y distritales, y los Organismos Públicos Locales es de 3,863, de las cuales 240 fueron ingresadas a través de los Organismos Públicos Locales de los estados de Baja California Sur, Chiapas, Jalisco, México, Nuevo León, Yucatán y, el Distrito Federal.

#### Ciudadanos que han ingresado solicitud

Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	OPL	Total
Aguascalientes	5	13		18
Baja California	6	28		34
Baja California Sur	197	17	65	279
Campeche	14	1		15
Chiapas	45	1186	37	1268
Chihuahua	6	11		17
Coahuila	1	9		10
Colima	4	4		8
Distrito Federal	54	231	5	290
Durango	9	6		15
Guanajuato		90		90
Guerrero		8		8
Hidalgo	1	16		17
Jalisco	17	153	4	174
México	1	119	5	125
Michoacán	8	29		37
Morelos	1	8		9
Nayarit	2	2		4

Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	OPL	Total
Nuevo León	64	18	23	105
Oaxaca	1	60		61
Puebla	22	172		194
Querétaro	12	4		16
Quintana Roo	72	104		176
San Luis Potosí	1	19		20
Sinaloa	4	21		25
Sonora	24	67		91
Tabasco	36	6		42
Tamaulipas	16	30		46
Tlaxcala	124	3		127
Veracruz	2	377		379
Yucatán	12	20	101	133
Zacatecas		30		30
<b>Total</b>	<b>761</b>	<b>2,862</b>	<b>240</b>	<b>3,863</b>

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 20/03/2015 y Juntas Locales Ejecutivas.

Conforme el artículo 217, párrafo 1 inciso d) numeral IV, los cursos de capacitación pueden ser impartidos por el INE, los Organismos Públicos Locales o por las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores.

Con corte al 20 de marzo, 2,683 ciudadanos han tomado el curso de capacitación impartido por el Instituto, 21 por alguna agrupación y 240 por un OPL. El 19.32 % de los ciudadanos capacitados han recibido el curso por parte de los consejos locales y el 71.80 % de ciudadanos lo recibieron por los consejos distritales; el 8.15% recibieron el curso en el OPL de su entidad.

#### Ciudadanos que han tomado curso de capacitación

Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	Agrupación	OPL	Total
Aguascalientes	5	12			17
Baja California	1	16			17
Baja California Sur	135	8		65	208
Campeche	13	1			14
Chiapas	44	1013		37	1094
Chihuahua	6	7			13
Coahuila	1	3			4
Colima	3	3			6
Distrito Federal	47	138	9	5	199
Durango	9	2			11
Guanajuato		20			20
Guerrero		4			4
Hidalgo	1	8			9
Jalisco	16	87		4	107
México	1	90		5	96
Michoacán		23			23
Morelos	1	5			6

Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	Agrupación	OPL	Total
Nayarit	2	1			3
Nuevo León	31	11		23	65
Oaxaca	1	46			47
Puebla	10	154			164
Querétaro	12	2			14
Quintana Roo	70	82	2		154
San Luis Potosí	0	8			8
Sinaloa	4	17			21
Sonora	0	29			29
Tabasco	18	4			22
Tamaulipas	11	25			36
Tlaxcala	114	3	10		127
Veracruz	1	248			249
Yucatán	12	15		101	128
Zacatecas		29			29
<b>Total</b>	<b>569</b>	<b>2,114</b>	<b>21</b>	<b>240</b>	<b>2,944</b>

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 20/03/2015 y Juntas Locales Ejecutivas

## 5. Acreditaciones de observador electoral aprobadas

Con corte al 20 de marzo, los consejos de las 32 entidades federativas han acreditado a un total de 1,879 ciudadanos para desempeñarse como observadores electorales durante el Proceso Electoral 2014-2015. La información detallada por entidad se presenta en el siguiente cuadro:

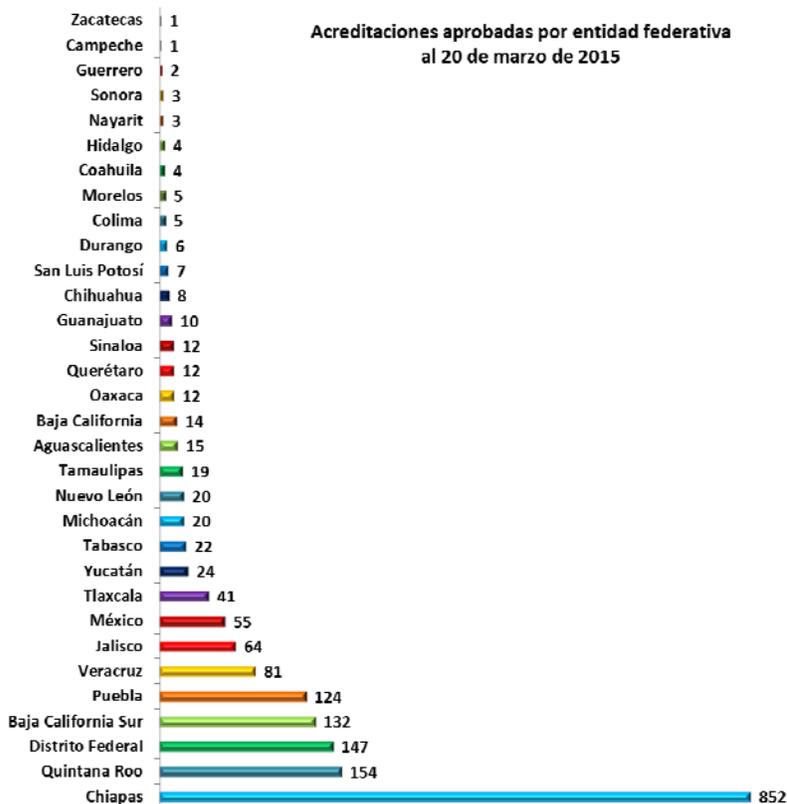
### Observadores Electorales acreditados

Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	Total
Aguascalientes	5	10	15
Baja California	1	13	14
Baja California Sur	118	14	132
Campeche		1	1
Chiapas	32	820	852
Chihuahua	4	4	8
Coahuila	1	3	4
Colima	2	3	5
Distrito Federal	44	103	147
Durango	5	1	6
Guanajuato		10	10
Guerrero		2	2
Hidalgo		4	4
Jalisco	8	56	64
México		55	55
Michoacán		20	20
Morelos		5	5
Nayarit	2	1	3
Nuevo León	10	10	20
Oaxaca	1	11	12

Entidad Federativa	Consejo Local	Consejo Distrital	Total
Puebla	4	120	124
Querétaro	10	2	12
Quintana Roo	70	84	154
San Luis Potosí		7	7
Sinaloa	1	11	12
Sonora		3	3
Tabasco	18	4	22
Tamaulipas	5	14	19
Tlaxcala	41		41
Veracruz	1	80	81
Yucatán	9	15	24
Zacatecas		1	1
<b>Total</b>	<b>392</b>	<b>1,487</b>	<b>1,879</b>

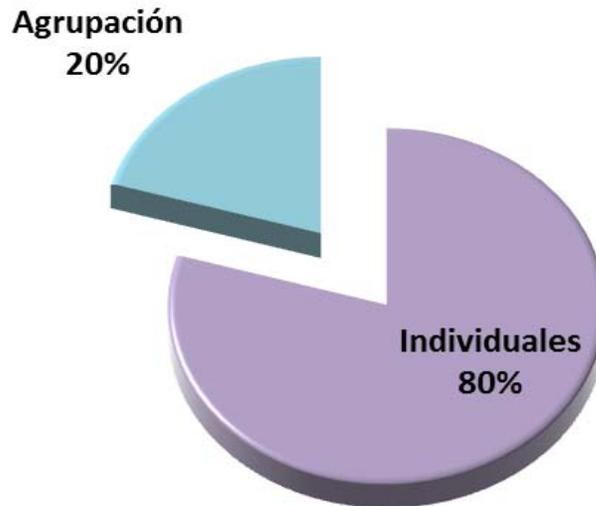
Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 20/03/2015

En la siguiente gráfica se refiere el total de acreditaciones aprobadas al 20 de marzo en las 32 entidades federativas.

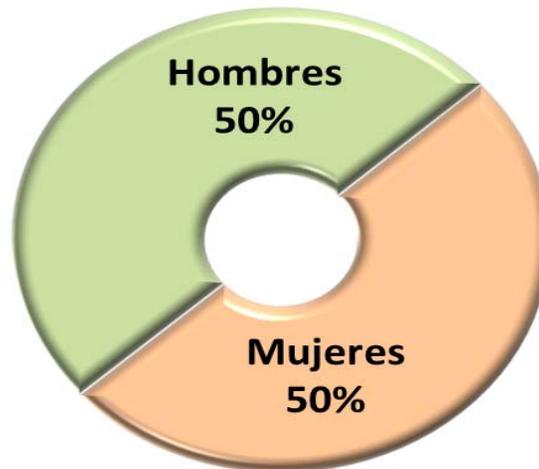


De las solicitudes recibidas, 392 ciudadanos fueron acreditados como observadores electorales por los consejos locales y 1,487 por los consejos distritales. De las acreditaciones aprobadas por los consejos distritales en el estado de Jalisco, se canceló una de ellas a solicitud de la ciudadana.

Del total de observadores electorales acreditados, 1,494 son de carácter individual y 385 pertenecen a alguna agrupación.



De las 1,879 acreditaciones, 941 corresponden a mujeres y 938 a hombres.



A modo de resumen, se presenta el estatus de trámite de las solicitudes ingresadas en los consejos locales y distritales al 20 de marzo de 2015.

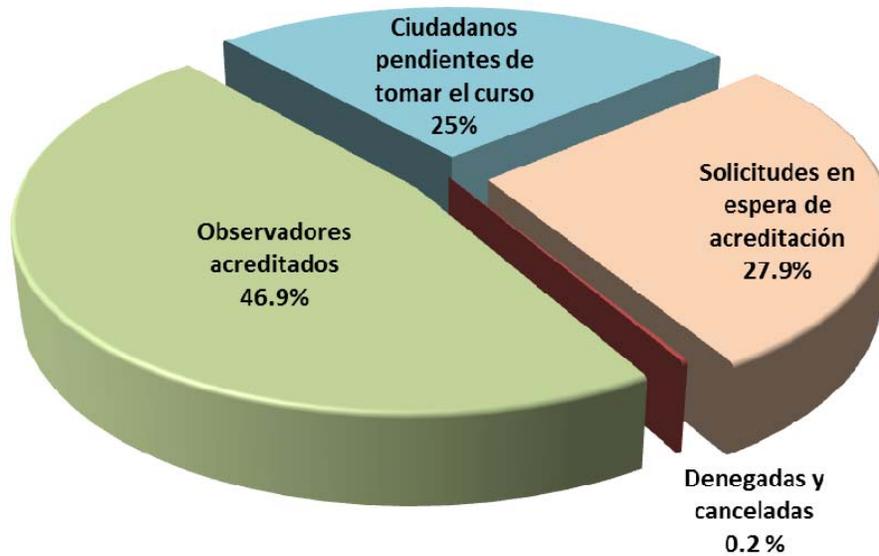
**Concentrado de trámite de solicitudes de observadores electorales**

Entidad Federativa	Solicitudes ingresadas	Con curso	Sin curso	Acreditados	Acreditaciones por aprobarse en los consejos
Aguascalientes	18	17	1	15	2
Baja California	34	17	17	14	3
Baja California Sur	279	208	71	132	76
Campeche	15	14	1	1	13
Chiapas	1268	1094	174	852	242
Chihuahua	17	13	4	8	5
Coahuila	10	4	6	4	0
Colima	8	6	2	5	1
Distrito Federal	290	199	91	147	52
Durango	15	11	4	6	5
Guanajuato	90	20	70	10	10
Guerrero	8	4	4	2	2
Hidalgo	17	9	8	4	5
Jalisco	174	107	67	64	43
México	125	96	29	55	41
Michoacán	37	23	14	20	3
Morelos	9	6	3	5	1
Nayarit	4	3	1	3	0
Nuevo León	105	65	40	20	45
Oaxaca	61	47	14	12	35
Puebla	194	164	30	124	40
Querétaro	16	14	2	12	2
Quintana Roo	176	154	22	154	0
San Luis Potosí	20	8	12	7	1
Sinaloa	25	21	4	12	9
Sonora	91	29	62	3	26
Tabasco	42	22	20	22	0
Tamaulipas	46	36	10	19	17
Tlaxcala	127	127	0	41	86
Veracruz	379	249	130	81	168
Yucatán	133	128	5	24	104
Zacatecas	30	29	1	1	28
<b>Total</b>	<b>3,863</b>	<b>2,944</b>	<b>919</b>	<b>1,879</b>	<b>1,065</b>

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 20/03/2015

De los 3,863 ciudadanos que ingresaron solicitud y tomaron el curso, 1,879 han obtenido su acreditación para actuar como observadores electorales, de éstos una ciudadana renunció a su acreditación. Mientras que 1,065 ciudadanos, están en espera de que los consejos locales y distritales sometan a aprobación su solicitud en la sesión ordinaria del mes de marzo, puesto que han cubierto los requisitos de ley.

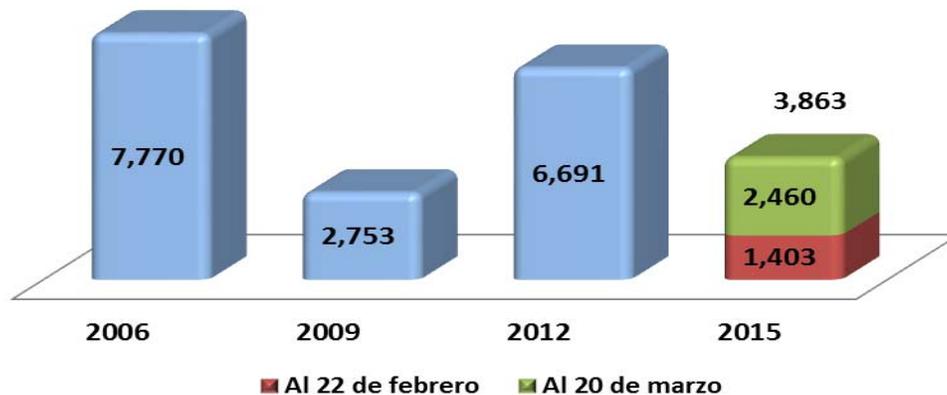
## Estatus de las solicitudes de Observador Electoral



### 6. Comparativos 2006-2015

A continuación se muestra un comparativo de las solicitudes ingresadas a 42 días de la conclusión del plazo legal para la entrega de solicitudes de acreditación ante las juntas locales y distritales ejecutivas, respecto de los procesos electorales 2006, 2009 y 2012.

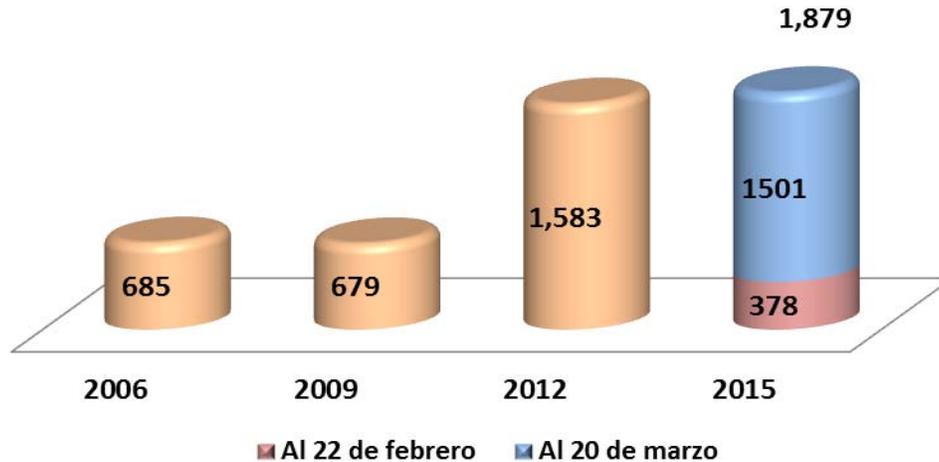
**Comparativo de solicitudes de Observador Electoral ingresadas  
A 42 días de la conclusión del plazo**



Fuente: Sistemas de Observadores Electorales de la RedIFE y RedINE, 2006-2015.

Asimismo, se presenta un comparativo por entidad federativa, de observadores acreditados a 78 días de la Jornada Electoral, del 2006 al 2015.

### Comparativo de Observadores Electorales acreditados A 78 días de la Jornada Electoral



Fuente: Sistemas de Observadores Electorales de la RedIFE y RedINE, 2006-2015

Entidad Federativa	Proceso Electoral			
	2006	2009	2012	2015
Aguascalientes	16	24	37	15
Baja California	4	32	32	14
Baja California Sur	1	1	25	132
Campeche	0	23	57	1
Chapas	42	40	110	852
Chihuahua	1	11	37	8
Coahuila	2	1	14	4
Colima	16	4	10	5
Distrito Federal	160	117	189	147
Durango	20	6	15	6
Guanajuato	9	24	22	10
Guerrero	4	2	28	2
Hidalgo	9	10	58	4
Jalisco	78	7	75	64
México	82	71	137	55
Michoacán	7	5	29	20
Morelos	2	43	11	5
Nayarit	0	1	4	3
Nuevo León	4	4	46	20

Entidad Federativa	Proceso Electoral			
	2006	2009	2012	2015
Oaxaca	26	14	79	12
Puebla	11	52	50	124
Querétaro	4	25	84	12
Quintana Roo	0	4	74	154
San Luis Potosí	8	2	10	7
Sinaloa	0	0	10	12
Sonora	48	25	53	3
Tabasco	28	8	4	22
Tamaulipas	22	5	60	19
Tlaxcala	26	5	10	41
Veracruz	36	100	158	81
Yucatán	18	13	45	24
Zacatecas	1	0	10	1
<b>Totales</b>	<b>685</b>	<b>679</b>	<b>1,583</b>	<b>1,879</b>

Fuente: Sistemas de Observadores Electorales de la RedIFE y RedINE, 2006-2015

Adicionalmente, se presentan las agrupaciones y el número de ciudadanos que obtuvieron acreditación para actuar como observadores, a través de éstas.

Nombre de la agrupación	Ciudadanos acreditados
Keremetic Ach'ixetic, A.C.	4
Publicaciones La Tecla A.C.	2
Ouroboros Actitud Ciudadana	1
Participación Ciudadana, A.C.	9
Fundación Estado y Sociedad, A.C.	16
Fuerza Ciudadana Comprometida, A.C.	234
Centro Empresarial de Tlaxcala, S.P.	27
Desarrollo Género y Ciudadanía, A.C.	21
Creando Oportunidades Para Todos, A.C.	2
Centro Empresarial de Quintana Roo, S.P.	4
Tiempos Modernos, Liderazgos Modernos, A.C.	7
Eco-Ciudadanía del Futuro, A.C.	8
Zaragoza por un Desarrollo Comunitario A.C.	2
Eco-Ciudadanía del Futuro, A.C.	1
Sociedad de Solidaridad Social Cuattlepetl.	12
Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C.	12
Fraternidad de Estudiantes Para Observación Electoral.	16
Fundación Manatí para el Fomento de la Ciudadanía, A.C.	6
Gente diversa de Baja California A.C.	1
<b>Total</b>	<b>385</b>

## 7. Solicitudes denegadas y canceladas

Al 20 de marzo de 2015, cuatro solicitudes han sido denegadas y una cancelada. Mientras que una ciudadana acreditada presentó su renuncia. Los detalles se muestran a continuación.

Total de solicitudes denegadas y canceladas					
Entidad Federativa	Consejo	Denegada	Cancelada	Tipo de solicitud	Motivo
Colima	Local	X		Individual	Por no haber acreditado curso
Distrito Federal	05	X		Individual	Por haber sido sorteada como funcionaria de casilla
Distrito Federal	17	X		Individual	Por no haber acreditado curso
Guanajuato	08		X	Individual	Renuncia a su solicitud
Jalisco	01		X	Individual	Renuncia a su acreditación
Jalisco	07	X		Individual	Por no haber acreditado curso

Fuente: Sistema de Observadores Electorales de la RedINE con fecha de corte: 20/03/2015

## 8. Consistencia de la información capturada en el Sistema de Observadores Electorales

Desde la puesta en operación del Sistema de Observadores Electorales, el 29 de octubre de 2014, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral ha dado un seguimiento puntual a la captura de los datos dentro de dicho sistema por parte de los órganos desconcentrados del Instituto, y a la fecha de la elaboración de este documento no se han detectado inconsistencias en la información reportada.